



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2017-00130
DEMANDANTE	HILDEGRETH QUINTERO ROJAS
DEMANDADO	INGENIEROS UNIDOS Y ASOCIADOS
FECHA	OCTUBRE 11 DE 2023

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la Sra. Juez, el proceso relacionado con memorial presentado por el apoderado de la parte demandada solicitando la terminación del proceso por pago total. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Octubre once de Dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el doctor RODRIGO ALEXANDER QUINTERO CASTRILLON apoderado de la parte demandada, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, allegando consignación por la suma de \$ 3.415.685, allegando liquidación del crédito y volante de consignación de dichas sumas de dinero, conforme al artículo 461 del CGP

Se tiene que el término de traslado se encuentra precluido sin que fuera objetada, por lo que este juzgado impartirá aprobación a la misma

En vista de lo anteriormente señalado y de conformidad con el artículo 461 del CGP se ordenara la terminación del proceso por pago total de la obligación

En vista de lo expuesto el juzgado...

RESUELVE

1. APRUEBASE en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en fecha 13 de septiembre de 2023

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 388 50 05 Ext 4032 Cel 3136787408
www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad - Atlántico. Colombia



2. Decrétese la terminación del proceso por pago total de la obligación, previa entrega a la demandante de títulos judiciales de conformidad al Art. 461 del C.G.P.
3. Entréguese a la parte demandante HILDEGRETH QUINTERO ROJAS la suma de \$ 3.415.685
4. Como consecuencia de lo anterior, levántese las medidas cautelares que se profirieron en contra de los demandados referenciados, previa entrega de títulos judiciales al demandante.
5. Entréguese al demandado los títulos judiciales que reposan en su favor si los hubiere o los que llegaren con posterioridad
6. Una vez ejecutoriado lo anterior archivase el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0100**

SOLEDAD, **OCTUBRE 12 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO